

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00160-00

De conformidad con la anterior solicitud y en atención con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige el auto admisorio de 18 de mayo de 2023 en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado reconvenido es JOSÉ DAVID VEGA ALAPE y no como se indicó. En lo demás queda incólume.

Esta decisión se notifica por estado al demandado.

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que el demandado contestó la demanda y propuso excepciones PDF57.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.